



Revista

ACTUALIDAD

JURÍDICA EMPRESARIAL

EDICIÓN 1600 ISSN 2382 - 3801

**Así es el rol de Compensar
en el fortalecimiento y apoyo
a PYMES en Colombia**

**Contratos civiles: Esto es lo
que debe saber sobre la
condición resolutoria**

**Generalidades y efectos de un
acuerdo de reorganización
empresarial**

WWW.ACTUALIDADJURIDICAEMPRESARIAL.COM

SUMARIO



LABORAL

- 3 Así es el rol de Compensar en el fortalecimiento y apoyo a PYMES en Colombia
Redacción Actualidad Jurídica Empresarial
- 8 Estas son las medidas cautelares amparadas por la ley que garantizan el derecho de libre competencia
Camilo García
- 10 Generalidades y efectos de un acuerdo de reorganización empresarial
Gabriela Carvajal Valbuena
- 12 Diferencias entre establecimiento de comercio y local comercial
Paula Tiusaba y Camila Pulgarín



CIVIL Y ADMINISTRATIVO

- 17 Contratos civiles: Esto es lo que debe saber sobre la condición resolutoria
Juan Gómez
- 19 ¿Qué directrices debe cumplir la Superintendencia de Puertos y Transporte para el manejo de gestión documental y organización de archivos?
Sergio Barbosa Mosquera
- 20 ¿Sabe cómo constituir capitulaciones en una unión marital de hecho?
Daniela Melo y Paula Castro



COMERCIAL

- 13 El Plan de Emergencias y la importancia de su implementación ¿Aplica para las propiedades horizontales?
Nicolás Lara López
- 14 Responsabilidad Solidaria Laboral: Esto es lo que se debe tener en cuenta para asumirla
Andrea Numpaque
- 16 Fuero prepensional
Georlleth Jaramillo y Daniela Chaves



RECOMENDADOS

- 21 Conozca las etapas que se deben cumplir para oficializar un proceso de adopción
Manuela Mahecha Vanegas
- 23 La Rama Judicial se moderniza con novedosa plataforma tecnológica que facilitará los procesos
Zuly Duque
- 25 Empresario: aprenda cómo llevar a cabo la aplicación de un Plan Estratégico de Seguridad Vial
Ingrid Eliana Mojica
- 27 El patrimonio de familia inembargable debe incluir por igual a parejas conformadas por personas del mismo sexo
Angelica Penagos y Daniela Tapia
- 28 Así están cambiando las dinámicas laborales a raíz de la evolución constante de la tecnología
Laura Castañeda
- 30 Conozca cuáles son los requisitos que se deben seguir para presentar una demanda ante la SIC
David Varela
- 31 Open Finance: el futuro del sector financiero y las pymes en Colombia Columnista invitada
Ximena Aleman, cofundadora y CO-CEO de Prometeo.



Gerente corporativo: Luis Alfonso Acevedo Prada

Edición jurídica: Danna Valentina Piñeros Montenegro

Edición: Paula Cogua Laiton

Marketing y comunicaciones: Denis Mojica Reyes

Diagramación: Andrés Borda

Diseño: Cristian A. Betancourt

Redacción: Camilo García, Gabriela Carvajal Valbuena, Paula Tiusaba, Camila Pulgarín, Nicolás Lara López, Andrea Numpaque, Georlleth Jaramillo, Sergio Barbosa Mosquera, Juan Gómez, Daniela Chaves, Daniela Melo, Paula Castro, Manuela Mahecha Vanegas, Zully Duque, Ingrid Eliana Mojica, Angelica Penagos, Daniela Tapia, Laura Castañeda, David Varela.

Impresión: Usted Sabía Editores

Circulación: Centro Jurídico Internacional

Dirección: Carrera 24 # 27 a 21

Teléfonos: 601 2415100 - 601 2451844

Celulares: 300 2183246 - 317 6488160

Correo: comunicaciones@centrojuridicointernacional.com

Bogotá - Colombia

Aviso: Esta revista no constituye asesoría legal o consejo jurídico, recuerde siempre consultar con profesionales. Los conceptos y artículos son el desarrollo personal de la libre expresión de los autores y no comprometen a Actualidad Jurídica Empresarial y/o Centro Jurídico Internacional.

Así es el rol de Compensar en el fortalecimiento y apoyo a PYMES en Colombia

En entrevista exclusiva con Actualidad Jurídica Empresarial, Sandra Liliana Montes, Coordinadora de Emprendimiento de Compensar, nos habló sobre el importante papel que desempeña esta organización en el apoyo y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en Colombia. También se refirió a los servicios y programas específicos que Compensar ofrece para mejorar el bienestar laboral y empresarial, así como las oportunidades de financiamiento disponibles para este sector. Además, comentó acerca de los principales desafíos que enfrentan las PYMES y cómo Compensar está ayudando a superarlos a través de alianzas estratégicas y programas innovadores.

Actualidad Jurídica Empresarial (AJE): ¿Cuál es el papel de Compensar en el apoyo y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en Colombia?

Sandra Liliana Montes (SLM): En principio, dado que el 90 % del tejido empresarial en nuestro país está constituido básicamente por micro, pequeñas y medianas empresas, Compensar comienza a jugar un papel importante dentro de este ecosistema. Lo que buscamos es mejorar los indicadores de productividad de estas empresas, facilitar sus procesos de gestión humana

y, sobre todo, proporcionarles herramientas que les permitan ser más competitivas y productivas en el mercado. Ese es el rol importante que desempeña Compensar en este ecosistema empresarial.

Actualidad Jurídica Empresarial (AJE): ¿Qué servicios específicos ofrece Compensar para apoyar a las PYMES en términos de bienestar laboral y desarrollo empresarial?

Sandra Liliana Montes (SLM): Básicamente, parte de los beneficios que buscamos ofrecer es a través de la capacitación. Buscamos que la fuerza laboral de las empresas se capacite y adquiera las habilidades necesarias para responder a los cambios eventuales del entorno, como los que estamos experimentando en este momento. También, dentro de los beneficios, está la posibilidad de acceder a diferentes servicios a través de diversas plataformas con aliados con los que estamos trabajando en el ecosistema empresarial. Lo que buscamos es que, mediante estas alianzas, podamos fortalecer las capacidades de las empresas. Y, como mencioné al comienzo, mejorar este tejido empresarial.

Actualidad Jurídica Empresarial (AJE): ¿Cómo pueden las PYMES acceder a los programas de formación y capaci-

tación que ofrece Compensar para mejorar la productividad y competitividad de sus empleados?

Sandra Liliana Montes (SLM): Básicamente, las empresas pueden acceder a través de nuestra página de Internet: www.compensar.com. En la página de la Agencia de Empleo y Fomento Empresarial y en la sección de Territorio Mi Pyme, encontrarán toda la información requerida para la inscripción. Se inscriben a través del formulario disponible y, posteriormente, nosotros, a través de nuestros asesores, nos ponemos en contacto con las empresas para que puedan acceder a todos estos servicios.



Sandra Liliana Montes, Coordinadora de Emprendimiento de Compensar



Disfruta de momentos
únicos

Organiza tu plan en familia o amigos

- Disfruta de nuestros pasadías
- Disfruta de hospedajes únicos
- Servicio de restaurante
- Granja
- Huerta
- Actividades incluidas
- Conecta con la naturaleza



 Guasca, Cundinamarca

 302 219 5268

 www.rancholassantas.com



Actualidad Jurídica Empresarial (AJE): ¿Existen programas de financiamiento o líneas de crédito especiales destinadas a las PYMES a través de Compensar?

Sandra Liliana Montes (SLM): Sí, actualmente Compensar cuenta con una línea de crédito o financiamiento para las MI-PYME afiliadas a la caja, con tasas muy competitivas, es decir, muy por debajo de las que se encuentran en el mercado. Este financiamiento aplica para capital de trabajo y activos fijos, lo cual también contribuye y ayuda al desarrollo de las MI-PYME.

Actualidad Jurídica Empresarial (AJE): ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan las PYMES en Colombia en términos de bienestar laboral y cómo puede Compensar ayudar a abordarlos?

Sandra Liliana Montes (SLM): Son varios los desafíos que estamos enfrentando en este momento. Uno tiene que ver con las capacidades del talento humano, es decir, el desarrollo técnico que deben tener las personas dentro de las organizaciones para ser más productivas. Otro de los desafíos está relacionado con la retención del talento humano. Observamos que, en las empresas donde hay alta rotación de personal, puede ser debido a una falta de capacitación adecuada o a que no están suficientemente entrenados para desarrollar ciertas actividades. Además, la misma dinámica de la empresa

puede dificultar la retención de personal debido a los desafíos que enfrentan en el entorno.

Otro desafío tiene que ver con la flexibilidad laboral. Con los cambios de la era digital, hay muchas posibilidades para que las personas trabajen desde casa. El desafío es cómo ofrecer a las empresas y a las personas las herramientas necesarias para trabajar en diferentes ambientes, de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Actualidad Jurídica Empresarial (AJE): ¿Cómo se pueden fortalecer las alianzas entre Compensar y las PYMES para promover el crecimiento económico y el bienestar de los trabajadores?

Sandra Liliana Montes (SLM): Cuando hablamos de las alianzas con las PYMES, entendemos que muchas de ellas tienen temas específicos

en los que pueden aportar mutuamente. Al fortalecer estas alianzas, creamos relaciones y conexiones entre las empresas, lo cual no solo facilita el desarrollo de capacidades dentro de cada organización, sino también capacidades de networking y acceso a mercados. Observamos que las empresas con mayor desarrollo en ventas y comercialización tienen mayores oportunidades de hacer negocios entre sí y con otros actores del mercado.

Actualidad Jurídica Empresarial (AJE): ¿Qué programas o iniciativas tiene Compensar para promover el emprendimiento y el desarrollo de nuevas PYMES en Colombia?





Sandra Liliana Montes (SLM): Compensar, a través de la Agencia de Empleo y Fomento Empresarial, tiene el programa de emprendimiento Compensar que hemos estado desarrollando desde 2017. Apoyamos a emprendedores que tienen una idea de negocio definida, acompañándolos en todo su proceso empresarial, desde la estructuración de la idea hasta la puesta en marcha del modelo de negocio.

Por otro lado, específicamente para las MIPYME, tenemos el programa Territorio Mi Pyme. Este programa tiene como objetivo apoyar a estas empresas mediante asistencia técnica, actividades de conexión, liderazgo, formación y fortalecimiento del talento

humano, para que logren mejorar sus indicadores de productividad.

Actualidad Jurídica Empresarial (AJE): ¿Cuáles son las tendencias emergentes en el apoyo a las PYMES por parte de las cajas de compensación en Colombia, y cómo está respondiendo Compensar a estas tendencias?

Sandra Liliana Montes (SLM): Una de las tendencias emergentes que hemos observado tiene que ver con la digitalización. Sabemos que la transformación digital es crucial para que las empresas sean más productivas y competitivas en el mercado. En este sentido, Compensar está consolidando una línea de transformación digital, apoyando a nuestras empresas en la implementación de pro-

cesos digitales para mejorar su productividad.

Otro aspecto relevante que hemos identificado frente a estos desafíos es la sostenibilidad y la responsabilidad social. Actualmente, hay un conocimiento limitado en muchas empresas sobre la importancia de la sostenibilidad y su impacto en la construcción del tejido social. Este es un desafío que estamos abordando mediante una línea de asistencia técnica en Compensar, para educar a las empresas y mostrarles la relevancia de la sostenibilidad.

Además, como mencionamos anteriormente, otro desafío importante es el financiamiento. Nos estamos preguntando cómo podemos apoyar a las empresas en la obtención de recursos para ciertos procesos. En este sentido, Compensar ya cuenta con una línea de crédito disponible para nuestras empresas, destinada a la adquisición de activos fijos y al desarrollo de capital de trabajo.





Tradición Gastronómica en Facatativá



CONTACTANOS:
322 436 3329
322 436 3328
313 425 5336
320 424 1627

CALLE 8 # 7A - 37 ESQUINA
- BARRIO ZAMBRANO



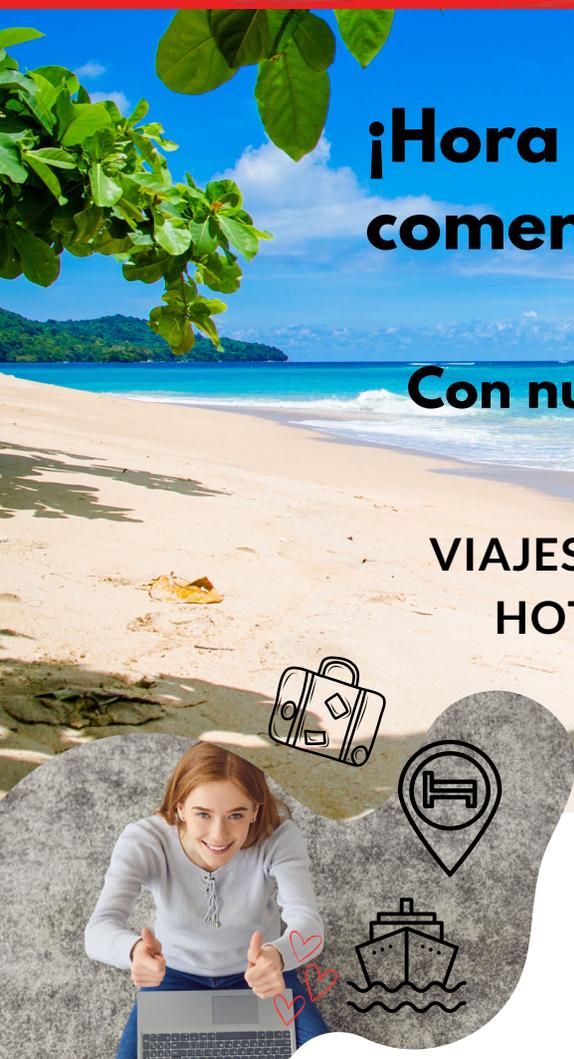
WWW.RICORAPIDO.COM

¡Hora de empacar tus maletas y comenzar una nueva aventura!

Con nuestros planes, cada destino es una historia por contar! ✈️ 🌍 ⭐

VIAJES CORPORATIVOS - PLANES - CRUCEROS
HOTELES - TRENES - SEGUROS DE VIAJES

Tel: 57 316 338 4378



TRAFALGAR TOURS
CONSULTORES DE VIAJES

Trafalgar Tours - Cra. 12 #No. 93 - 78 oficina 207
Bogotá - Colombia



Estas son las medidas cautelares amparadas por la ley que garantizan el derecho de libre competencia

Camilo García *

Desde la Constitución Política de 1991 se estableció que el modelo económico colombiano sería el de economía social de mercado y la libre competencia económica como derecho colectivo, siendo estos los pilares importantes a la hora de tener en cuenta en un estado social de derecho.

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han tenido que pronunciar frente a la protección, garantía y vigencia de la libre competencia en Colombia. Sin embargo, a lo largo de la historia del derecho de competencia en Colombia, ha sido la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de sus competencias como ente de control, quien ha tomado decisiones en pro de los mercados y la actividad económica del país.

Algunas de las medidas adoptadas por la entidad han sido de tipo *ex ante* como *ex post*, entre las que se encuentran el control de integraciones empresariales, donde el legislador otorga la facultad, por medio del numeral 1.º del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, a la Superintendencia de ordenar la suspensión inmediata de las conductas que puedan resultar contrarias a las normas sobre protección de la competencia, esto a título de medida cautelar. No obstante, para poder decretar una medida cautelar

de esta categoría debe haber una actuación administrativa en curso.

Pese a que esta facultad la ha otorgado el legislador desde el año 1992 en el ordenamiento jurídico colombiano, se resalta que han sido muy pocas veces las que se ha hecho uso de esta en la historia del derecho de competencia en Colombia. Por lo tanto, dentro de sus facultades, la SIC ha señalado los requisitos para que se decrete una medida cautelar: (i) la apariencia de ilicitud de la conducta (*fumus commissi delicti*) y (ii) el peligro por la mora procesal (*periculum in mora*). Seguido de esto, se debe hacer un análisis de proporcionalidad de la medida. Por su parte, el artículo 333 de la Constitución Política establece el pilar del sistema económico colombiano, donde se funda la libertad de empresa, la libertad de competencia, la función social de la empresa y el deber del Estado de impedir que la libre competencia se obstruya o se restrinja.

Es por esto que le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio ordenar, a título de medida cautelar, la suspensión inmediata de las conductas que pudieran resultar contrarias a las normas sobre promoción de la competencia y prácticas restrictivas de la competencia,

contenidas en la Ley 155 de 1959 y en el Decreto 2153, para todo aquel que desarrollara cualquier tipo de actividad económica.

Luego de esto, el artículo 18 de la Ley 1340 de 2009 modificó la disposición anterior y estableció el nuevo texto. La SIC puede ordenar, como medida cautelar, la suspensión inmediata de las conductas que puedan ser contrarias a las normas de competencia cuando considere que, de no adoptarse la medida, se pone en riesgo la efectividad de la decisión sancionatoria. Esta fue reglamentada por los numerales 5 y 7 de los artículos 1 y 3 del Decreto 4886 de 2011, modificados por los numerales 5 y 7 de los artículos 1 y 3 del Decreto 092 de 2022.

La reglamentación vigente señala que la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de sus facultades, puede ordenar medidas cautelares, como la suspensión inmediata de las conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones sobre protección de la competencia y competencia desleal, de acuerdo al Decreto 092 de 2022, artículo 1, numeral 5.

*Asesor legal
Centro Jurídico Internacional



Fabricantes y distribuidores de productos de aseo.
Soluciones de limpieza y desinfección



FABRICA: CRA 20 #42A - 25 SUR
• Local 1: Tel: 3134646512 • Local 2: Tel: 3134646512
• Bodega: Tel: 7694631 / 312 472 35 00
pedidos@aseoliquidosbogota.com

Redes sociales oficiales
 Aseoliquidossas.



NUESTRO CATALOGO



**DOMICILIO GRATUITO
EN TODO BOGOTÁ***



Generalidades y efectos de un acuerdo de reorganización empresarial

Gabriela Carvajal Valbuena*

El proceso de reorganización busca, a través de un acuerdo, preservar las empresas de manera que normalicen todas aquellas operaciones de índole comercial y crediticio, para que, mediante una reestructuración operacional y administrativa, dejen al día sus activos y pasivos.

Es importante resaltar que, dentro de las grandes generalidades, este tipo de procesos nacen con la expedición de un auto donde se indique el inicio del proceso por parte del juez que corresponda. Ese tipo de providencias no es susceptible de recurso, razón por la cual se deberá establecer una serie de aspectos a tener en cuenta, los cuales se mencionan a continuación:

1. Establecer una fecha para llevar a cabo una audiencia pública, en la cual se realizará un sorteo a fin de designar un promotor. El juez de concurso deberá poner a su disposición la totalidad de documentos aportados con la solicitud de admisión del trámite.

2. Generar la inscripción del auto que da inicio al proceso de reorganización en el registro mercantil de la cámara de comercio que corresponda al domicilio del deudor.

3. Con base en la información aportada por el deudor, así como en todos aquellos documentos y soportes probatorios que aporten los interesados, el promotor designado deberá presentar el proyecto de calificación y graduación de créditos, en el cual se incluyan todas las acreencias

causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión del proceso y la fecha de inicio del mismo.

4. Presentar un estado de inventario donde se relacionen los bienes del deudor presentados con la solicitud de inicio del proceso, con el fin de que los acreedores tengan la posibilidad de presentar las objeciones que consideren pertinentes.

5. Realizar las respectivas salvedades al deudor para que, sin autorización del juez de concurso, no se puedan realizar enajenaciones que no se encuentren dentro del giro necesario de sus negocios, ni constituir causaciones sobre bienes del deudor, ni realizar pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

6. Decretar medidas cautelares sobre los bienes del deudor cuando así se considere necesario, y ordenar al promotor la fijación del correspondiente aviso sobre el informe del proceso en la sede de domicilio del deudor.

7. El deudor deberá fijar un aviso

que refiera el inicio del proceso en las sedes y sucursales del deudor.

8. Los administradores del deudor deberán informar del inicio del proceso de reorganización mediante medios idóneos, refiriendo a la autoridad correspondiente, así como a los jueces que se encuentren en trámite de dicho proceso.

9. Remitir una copia del inicio del proceso a las siguientes entidades: una copia de la providencia de apertura al Ministerio de la Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que corresponda.

En ese sentido, todos aquellos que busquen el inicio de un proceso de reorganización, a fin de generar garantía comercial a los interesados, deberán dar cumplimiento a los ítems anteriormente dispuestos, directrices que se encuentran establecidas en la Ley 1116 de 2006.

*Asesora legal
Centro Jurídico Internacional





**SOMOS SU MEJOR
ALIADO**

**OBRAS CIVILES
METALMECANICA**



TELÉFONO
(+57) 305 235 8847

EMAIL
CONTACTENOS@IBYS.COM.CO

DIRECCIÓN
CABUYARO-META



DIFERENCIAS ENTRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y LOCAL COMERCIAL

LOCAL COMERCIAL

Es el lugar físico donde funcionan los establecimientos de comercio.



ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se refiere a la conformación de cosas, objetos, bienes o servicios utilizados para realizar la actividad comercial (artículo 516 del Código de Comercio).

LOCAL COMERCIAL

Se conoce como punto de venta o de atención al público. Es cualquier lugar donde se ejerce el comercio de cara al público.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

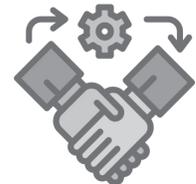
Se define como el conjunto de bienes utilizados por el comerciante para llevar a cabo su actividad comercial (artículo 515 del Código de Comercio).

LOCAL COMERCIAL

Jurídicamente, el local comercial es un inmueble dedicado al comercio y es independiente en la medida en que tiene su propia matrícula inmobiliaria.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El establecimiento de comercio tiene su propia matrícula mercantil y es independiente del local comercial, aunque funcione en él.



*Abogadas
Paula Tiusaba y Camila Pulgarín
Centro Jurídico Internacional



El plan de emergencias y la importancia de su implementación ¿Aplica para las propiedades horizontales?

. Nicolás Lara López *

Con el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), la importancia de lograr identificar y cubrir los riesgos adquirió mayor relevancia en la actividad laboral. Es por esto que se crea el compromiso de los empleadores en la implementación y de los trabajadores en facilitar el progreso de este sistema.

Dentro del SG-SST se encuentra un elemento importante que se reconoce como el Plan de Emergencias, rubro bajo el cual se facilita y guía la implementación de todo el sistema de gestión a fin de poder llevar a cabo una correcta identificación de riesgos.

El Plan de Emergencias es tan único y propio que debe desarrollarse y corresponder a las necesidades específicas de la compañía. Por lo tanto, no es viable su aplicación a través de un modelo o formato, pues el mismo se estructura con base en unos estándares mínimos de cumplimiento. Sin embargo, se reitera que esos elementos deben identificarse por la entidad o personal; de lo contrario, podría hablarse de una ineficiencia del plan y, por lo tanto, del SG-SST.

De esta manera, el Plan de Emergencias no solo debe identificar, sino que su funcionalidad debe estar ligada con la prevención, atención y evalua-



ción de la situación de riesgo. Así pues, su creación no puede centrarse en una única etapa, toda vez que debe agotar cada uno de los subelementos y permitir que los demás elementos del SG-SST se desarrollen correcta e integralmente.

Además, resulta necesario reconocerlo como un requisito normativo, porque es a través de este que se puede efectuar la disminución de pérdidas de toda índole, gracias a la identificación de probables peligros. En caso de presentarse una situación de conflicto o amenaza, la compañía podrá contar con un plan de acción a nivel económico y de productividad, generando un beneficio al responsable de la implementación (empleador), que permita mitigar posibles consecuencias perjudiciales.

Para su aplicación en las propiedades horizontales, el sistema de gestión de seguridad y

salud en el trabajo es de obligatoria implementación, pese a que la misma no cuente con contrataciones laborales de manera directa. Por lo tanto, el Plan de Emergencias de la propiedad horizontal debe correlacionarse con los plazos de cumplimiento de trabajo o desarrollo de la actividad llevada a cabo por la administración y el plan de trabajo del consejo de administración.

De esta manera, se aconseja iniciar con el proceso de creación e implementación del Plan de Emergencias, estructurando las necesidades propias y permitiendo que el mismo se relacione con una acción de mejora continua.

*Abogado
Centro Jurídico Internacional



Responsabilidad Solidaria Laboral: Esto es lo que se debe tener en cuenta para asumirla

Andrea Numpaque*

De conformidad con las relaciones que emergen de un contrato civil y/o comercial, pueden desencadenarse responsabilidades que, en principio, no le corresponde soportar a la empresa que no tiene un vínculo laboral con la que solicita determinada prestación de su servicio. La responsabilidad solidaria en obligaciones laborales se comparte con la finalidad de proteger a quien se encuentre en una situación de debilidad en dicha relación, es decir, a los trabajadores, dado el poder subordinante que ostenta el empleador.

Cuando existan divergencias sobre quién asume la responsabilidad en situaciones donde el trabajador, que ostenta una posición débil en la relación civil y/o comercial, queda desamparado, el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, en sus incisos primero y segundo, establece esta garantía de la siguiente manera:

“Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores” (C.S.T., 1950).

Sin embargo, en reiterados pronunciamientos se ha establecido que, para que aplique este principio, deberá haber un nexo de causalidad entre la actividad ejecutada por el trabajador y el objeto social que desarrolla la empresa contratante. Para aquellas actividades que giran en torno a las tareas permanentes que ejecuta esta última, adicionalmente, para que opere dicha responsabilidad deberá apli-

carse uno de los principios que rigen en materia laboral: la primacía de la realidad sobre las formalidades.

En ese orden de ideas, es claro que para la exoneración de quien contrata, las obligaciones laborales que, desde la lógica, asume el contratista para el desarrollo de la actividad contratada, es necesario demostrar que este tipo de actividades son totalmente ajenas al giro ordinario de la actividad económica que ejecuta el contratante y que, por el contrario, no corresponden a actividades análogas al desarrollo normal de la operación.

Quien contrate simulando un contrato civil y/o comercial cuando no corresponda, deberá pagar, en igual o mayor proporción al contratista, las responsabilidades que se derivan de una relación laboral, según los derechos y deberes laborales a los que se obligan de conformidad con las disposiciones normativas.



*Asesora legal
Centro Jurídico Internacional

322 329-3786
321 226-7500



CENTALS
S.A.S E.S.P

Soluciones Ambientales a su Alcance

Nuestros — Servicios

- Mantenimientos de pozos sépticos.
- Transporte de agua residual.
- Rocería y mantenimiento de zonas verdes.
- Recolección, transporte y gestión para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- Alquiler y mantenimientos de unidades sanitarias portátiles.

Villanueva-Casanare

Cra 11 #21-36 Barrio Morichal

NUESTRAS CERTIFICACIONES

Pensando en la seguridad de nuestros trabajadores, cuidado del medio ambiente y calidad del servicio.



Servicios de Ingeniería Eléctrica:

- Area de interventoría
- Supervisión de redes eléctricas
- Diseño de redes eléctricas
- Mantenimiento de redes eléctricas
- Construcción de redes de baja, media y alta tensión, sistema fotovoltaicos
- Aforo de alumbrado público
- Mediciones eléctricas
- Georreferenciación de redes eléctricas
- Suministro de personal de apoyo, en el área profesional y obras complementarias.



O.P.M.S.
INGENIERIA ELECTROMECHANICA
CON CALIDAD Y SEGURIDAD.





FUERO PREPENSIONAL

La Corte ha establecido que la estabilidad laboral es una “garantía que tiene todo trabajador de permanecer en el empleo y de obtener los correspondientes beneficios salariales y prestacionales, incluso contra la voluntad del empleador, si no existe una causa relevante que justifique el despido”.



Requisitos para estar en estatus de prepensionado

- Personas que se encuentren a 3 años o menos de alcanzar su pensión.
- Las mujeres no podrán ser despedidas si tienen más de 54 años.
- Los hombres no podrán ser despedidos si tienen más de 59 años.
- Aquellas personas a las que les falten menos de tres años de semanas de cotización.

Se debe tener en cuenta que el trabajador que pretenda catalogarse como prepensionado deberá tener menos de tres años de cotización pendientes y encontrarse a menos de tres años de cumplir con la edad mínima para la pensión.

Aspectos a tener en cuenta

La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-197 de 2023, redujo las semanas de cotización exigidas a las mujeres que aspiran a recibir una pensión de vejez en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de la siguiente manera:

- A partir del 1 de enero de 2026, se empezará a reducir de manera gradual las semanas cotizadas, comenzando con 50 semanas.
- Posteriormente, a partir del 1 de enero de 2027, la reducción será gradual, continuando con 25 semanas.
- Se continuará reduciendo 25 semanas durante los años siguientes hasta llegar a las 1000 semanas cotizadas para la pensión de las mujeres.



La Corte fundamenta esta decisión en la desproporcionalidad que existe entre hombres y mujeres en cuanto a la cotización para la pensión, ya que las mujeres deben cotizar las 1300 semanas en un plazo de tiempo inferior al de los hombres.

**Asesoras legales
Georileth Jaramillo y Daniela Chaves
Centro Jurídico Internacional*

Contratos civiles: Esto es lo que debe saber sobre la condición resolutoria

Juan Gómez*

Según el marco normativo colombiano, cuando se efectúa un negocio jurídico en el que se ven envueltas una serie de obligaciones entre las partes suscribientes, existe el riesgo latente de que una de las partes no cumpla con lo estipulado en lo pactado dentro del contrato. Por ello, para mitigar estos riesgos, lo más recomendable en primera medida es que se suscriba un contrato por escrito para definir de manera clara esas obligaciones. Sin embargo, surge la inquietud: ¿Qué sucede si una de las partes no cumple con el contrato celebrado?

Para ello, se desprenden distintas alternativas. Una de ellas es la condición resolutoria tácita y su influencia en los actos jurídicos celebrados entre personas, pues es posible que cuando no se efectúe completamente la ejecución de una obligación y, por ende, no pueda completarse el contrato, tengamos que remitirnos al artículo 1546 del Código Civil, el cual dispone:

“ARTÍCULO 1546. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA. En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero en tal caso podrá el otro contratante pedir a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios.”

De tal manera, se establece que es posible activar la condición resolutoria de un contrato en el caso de que una de las partes no haya cumplido cabalmente con una de sus obligaciones, teniendo como finalidad exigir que se cumpla lo pactado. Una particularidad para que se materialice es que es necesario que sea decretada por medio de orden judicial.

Lo que se busca a través de esta figura jurídica es exigir el cumplimiento parcial o total del negocio jurídico, la cancelación del acto jurídico o la debida indemnización por los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato por la parte correspondiente.

Ahora bien, es importante hacer énfasis en que los perjuicios causados también pueden ser reconocidos por medio de una cláusula penal, la cual busca reconocer de manera anticipada y

previsible el pago por concepto de indemnización en caso de un incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

Por ello, resulta indispensable que la cláusula penal se encuentre de manera clara, expresa y exigible en el contrato para que sea válida su solicitud por medio de un juez.

*Asesor legal
Centro Jurídico Internacional





CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL

PROTECCIÓN LEGAL

Servicio de Atención Jurídica 100% Experto

Con el respaldo :



Sistema P.S.C.

Prevención - Solución - Capacitación



Prevención

- ✓ Auditoría legal empresarial
- ✓ Consultoría ilimitada
- ✓ Revisión de documentos legales
- ✓ Asesoría jurídica permanente

Solución

- ✓ Cubrimiento del 100 % de honorarios de abogado*
- ✓ Cobro y recaudo de cartera morosa
- ✓ Cubrimiento de preexistencias legales*



Capacitación

- ✓ Seminarios empresariales
- ✓ Capacitaciones jurídicas
- ✓ Cursos continuos
- ✓ Diplomados

Blinde su empresa jurídicamente

Cobertura para:



Empresas



Establecimientos comerciales



Propiedad Horizontal



Colegios



Agremiación



Familia

 Bogotá D.C

Cra. 24 # 27A-21
601 2415100
601 2451844
601 6265041
312 4902143
317 6488160

Villavicencio

Cll. 27 # 44B - 48 Ed. Gestar Ofc. 303
Barrio el Buque
608 6783915
317 6467753
314 2033497
310 5182310

Ibagué

Cra. 6 #53-54 Ofc. 801
Torreón empresarial
608 2761801
317 4719018
317 4798205

Tunja

Cra. 1F #40 - 149 Ed. Marca
Torre 2 Ofc. 518
608 7401966
316 0254462
310 5182320

Chía

Oxus Centro Empresarial
Km. 1.5 vía Chía - Cajicá
Costado occidental - Ofc. 308
608 8630131
310 5182347
317 5132462

 Miami - U.S.A.

1395 Brickell AVE 8 th floor
Miami, FL 33131
Acevedo Associates

www.centrojuridicointernacional.co

¿Qué directrices debe cumplir la Superintendencia de Puertos y Transporte para el manejo de gestión documental y organización de archivos?

Sergio Barbosa Mosquera *

La Resolución 061583 de 2016, emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte en articulación con el Ministerio de Transporte, plasma de manera taxativa aquellas características, naturaleza y complementos de idoneidad para el manejo documental que las empresas o sujetos vigilados y supervisados por esta entidad deben implementar de manera gradual un protocolo para el manejo archivístico y documental de los documentos, y demás trámites que se ejecuten por parte de estas empresas o sujetos.

Dentro de las funciones del Estado y de sus entidades adscritas, de acuerdo con la particularidad o finalidad del bien, producto o servicio que ofrecen, son estas entidades las que establecen condiciones de orden particular para la regulación y manejo de procesos articulados que se deberán garantizar por las partes involucradas.

Dadas las dinámicas mediante las cuales se están adoptando metodologías, parámetros o herramientas para hacer más eficiente el proceso organizacional, estas les permiten a las empresas y entidades llevar un protocolo acorde e idóneo a los parámetros legales necesarios para la incorporación de dichas herramientas y/o metodologías.

En este sentido, el objeto de esta resolución es establecer las directrices en materia de

gestión documental y organización de archivos, asegurando la adecuada producción, recepción, distribución, organización, conservación, recuperación y consulta de los documentos.

Asimismo, la resolución tiene como finalidad dar cumplimiento a la Ley General de Archivo. Por ello, en la presente reglamentación se podrán encontrar aspectos tales como:

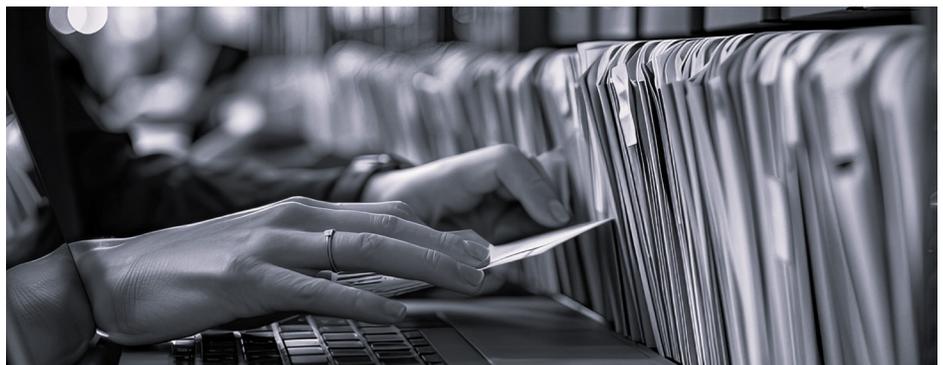
- Pautas para el manejo de archivos.
- Uso de instrumentos archivísticos como:
 - Programas de gestión documental.
 - Cuadro de clasificación.
 - Tablas de Retención Documental (TRD).
 - Tablas de Valoración Documental (TVD).
 - Reglamento interno de archivo.

Recuerde que el manejo adecua-

do de la información garantizará en gran medida la eficacia de los procesos empresariales. Así que, si su empresa se encuentra bajo vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, es necesario verificar el cumplimiento de esta disposición legal.

Por otro lado, es importante recordar que, en el marco de la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000, se establece el correspondiente manejo y disposición metodológica para la conservación y manipulación de todo documento, sin importar la relación contractual que medie entre las partes, toda vez que será bajo estos parámetros que se deberán postular e implementar para dar este manejo documental. Por ello, recuerde que, en caso de no dar cumplimiento a estos lineamientos, es dable la imposición de sanciones de orden administrativo.

**Asesor legal
Centro Jurídico Internacional*





¿Sabes cómo constituir capitulaciones en una unión marital de hecho?

¿Cuándo se constituye la sociedad patrimonial?



Es necesario señalar que, por medio de la Ley 54 de 1990, se reglamenta la unión marital de hecho y se especifica que la constitución de la sociedad patrimonial se dará cuando la unión supere los dos (2) años de duración.

Diferencia entre unión marital y sociedad patrimonial

Estas dos figuras no necesariamente deben coexistir, pues la unión marital es totalmente independiente y se inicia desde el comienzo de la convivencia permanente y singular. En cambio, la sociedad patrimonial depende de la duración de la unión y puede consolidarse dos años después, con efectos que se pueden retrotraer al momento del inicio de la unión marital de hecho.

Efectos jurídicos de la sociedad patrimonial de hecho

Tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 54 de 1990, el patrimonio social, fruto del "trabajo, ayuda y socorro mutuos", pertenece por partes iguales a ambos compañeros permanentes.

Entendido lo anterior, los bienes que hacen parte del haber social se repartirán en partes iguales en caso de disolución. No forman parte de la sociedad patrimonial los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni aquellos adquiridos antes de iniciar la unión marital de hecho. Sin embargo, los réditos, rentas, frutos o el mayor valor que estos bienes generen durante la unión sí formarán parte del patrimonio común.

¿Cómo se constituyen las capitulaciones?



Las capitulaciones deben constituirse antes de la declaración de la unión marital de hecho, mediante escritura pública suscrita y firmada ante notaría. Estas capitulaciones deben especificar los bienes que se van a excluir de la sociedad patrimonial. El valor de la inscripción de las capitulaciones será equivalente al valor de los bienes relacionados en las mismas.

**Asesoras legales
Daniela Melo y Paula Castro
Centro Jurídico Internacional*



Conozca las etapas que se deben cumplir para oficializar un proceso de adopción

Manuela Mahecha Vanegas*

En Colombia, el proceso de adopción se realiza directamente en conjunto y bajo la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 1098 de 2006, a través de la cual se estableció el Código de Infancia y Adolescencia.

El proceso legal de adopción lo realiza una persona o pareja para adquirir la responsabilidad legal de ser padres de un menor que no es biológicamente hijo de estos. En este sentido, el artículo 61 de la ley en mención establece:

Artículo 61. *Adopción. La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la adopción es un proceso que transfiere tanto los derechos como las obligaciones de un padre y una madre, aunque estos no sean los padres biológicos de un menor determinado. Por otro lado, el proceso de adopción consta de tres etapas: administrativa, judicial y de seguimiento:

Etapas administrativas: En esta etapa, los padres que desean adoptar a un menor realizan la solicitud formal, con el objetivo de que un comité evaluador de expertos verifique de manera rigurosa y exhaustiva la idoneidad para ser padres, teniendo en cuenta que deben ser personas aptas que garanticen los

derechos del menor, acorde con el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, en esta etapa se suministra la información legal sobre la adopción como medida de restablecimiento de derechos. Posteriormente, se deben radicar los documentos necesarios, los cuales serán analizados por el defensor de familia para aprobar o negar la continuidad del trámite.

Una vez aprobado el trámite por parte del defensor de familia, se deben realizar talleres a los padres que están llevando a cabo el respectivo trámite, y una vez culminados estos, se efectuará una evaluación de idoneidad de los solicitantes para convertirse en padres.

Culminada dicha evaluación, se presentará la solicitud de adopción y la decisión del comité de adopciones, quien determinará si los padres son idóneos o no; en caso de serlo, la familia entrará en la lista de espera.

Posteriormente, se asignará al menor, quien tendrá una pre-

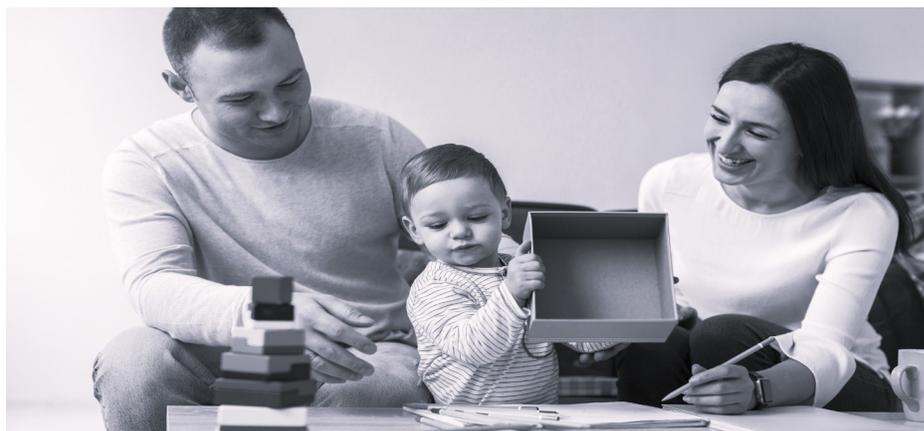
paración previa al encuentro con los padres adoptantes. Esta etapa culmina con la entrega de los documentos necesarios para dar inicio a la etapa judicial.

Etapas judiciales: Es en este momento cuando el juez determina y declara la relación entre el menor y los padres adoptivos, otorgando formalmente tanto los derechos como las obligaciones de ambos, tanto de los padres como del menor.

Etapas de seguimiento: En esta instancia, se verifica que las condiciones en las que se encuentra el menor son idóneas.

Una vez cumplidas estas etapas, se podrá determinar la materialización efectiva del proceso legal de adopción en Colombia a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

*Abogada
Centro Jurídico Internacional



¿Sabía usted qué?...

Al contratar personal independiente que no cumpla con la normatividad, arriesga su empresa a multas o demandas

Somos una empresa experta en servicios generales, Aseo, Cafetería, Mantenimiento y Mensajería motorizada en la modalidad outsourcing.

El personal de su empresa no tendrá que ocuparse del seguimiento al servicio, liberando tiempo y energía para desarrollar las funciones propias de su cargo.



SU DILIGENCIA
www.sudiligencia.com

SU LIMPIEZA
www.sulimpieza.com



AGENDE UN DIAGNOSTICO GRATIS PARA EVALUAR
SU REQUERIMIENTO

 +57 316 830 5000 - 601 243 5241

 comercial@sudiligencia.com  comercial@sulimpieza.com

Cra 54 No 106 - 18 - Bogotá D.C

GRUPO SU SAS

La Rama Judicial se moderniza con novedosa plataforma tecnológica que facilitará los procesos

Zuly Duque*

Actualmente, en el ordenamiento jurídico colombiano se pueden adelantar trámites como reuniones o audiencias relevantes dentro de cualquiera de las especialidades del derecho desde la virtualidad, a excepción de aquellas que prohíba la normatividad y que, por su naturaleza y relevancia jurídica, requieran ser adelantadas de manera presencial.

No obstante, es evidente que la implementación de las TIC ha traído cambios significativos frente a la metodología a la que estaban acostumbrados millones de colombianos que se dedican a laborar en la disciplina del derecho. Se han presentado de manera continua inconvenientes como fallas en la conectividad, interferencias en el sonido o dificultades en el uso de herramientas tecnológicas para las personas de la tercera edad o con imposibilidad de acceso a las TIC debido a sus condiciones de lugar, estrato socioeconómico, entre otros factores.

Es por esto que el Consejo Superior de la Judicatura, en busca de garantizar un acceso a la justicia de manera celeré y eficaz, ha buscado implementar una nueva plataforma digital llamada Teams Premium. Esta plataforma pasó previamente por diversos filtros de funcionalidad realizados por algunos funcionarios públicos con el fin de validar su idoneidad para las funciones a las que se pretende destinar, obteniendo así una aprobación favorable por parte de la mayoría. Consecuentemente, se optó por la implementación de Teams Premium de Microsoft como la herramienta para el servicio de audiencias.

A partir del 1 de abril de 2024, la nueva herramienta, avalada por Microsoft, entrará en funcionamiento. Dicha aplicación cuenta con la implementación de GPT-3.5, función que permite realizar resúmenes inteligentes extrayendo la información más importante de una reunión, y la división automática en textos agrupados del

encuentro grabado. También implementa marcadores de tiempo personalizados visibles solo para el usuario, que marcan el punto en el que ha abandonado la reunión para escuchar más tarde la parte que se ha perdido. Además, se ha implementado una función que permite la traducción automática y ofrece traducciones en tiempo real en más de 40 idiomas para la transcripción.

Esta herramienta de las TIC promete generar practicidad frente al acceso a los servicios digitales de la rama judicial, así como el acceso a la consulta de procesos y sus respectivas audiencias tramitadas y pendientes por tramitar.

El mecanismo para la coordinación de los servicios de la demanda, así como la programación y soporte de las audiencias virtuales, se seguirá prestando a través del correo electrónico audiencia-virtual@cendoj.ramajudicial.gov.co y a través de los canales de soporte que serán publicados en el portal de audiencias e informados en las sesiones de capacitación.



*Abogada
Centro Jurídico Internacional



Expertos en Sistemas de seguridad humana y **Protección Contra Incendios**



57 3208787374



ventas@fevox.co

www.fevox.co



FEVOX

SEGURIDAD,
AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL

Empresario: aprenda cómo llevar a cabo la aplicación de un Plan Estratégico de Seguridad Vial

Ingrid Eliana Mojica*

La Resolución 595 de 2022 contiene la guía metodológica para que todas las empresas, entidades y organizaciones diseñen, implementen y verifiquen los planes estratégicos de seguridad vial, con el fin de reducir al máximo la accidentalidad en Colombia. Esto es consecuencia de las alarmantes cifras de pérdidas de vidas y discapacidades temporales y definitivas en las vías.

El Ministerio de Transporte creó esta reglamentación, la cual deben cumplir las empresas en el territorio colombiano, para reducir la accidentalidad y fomentar una cultura de responsabilidad vial. Dicha resolución presenta los requisitos obligatorios, las fases y pasos que se deben adecuar al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Conforme a su misión, la exposición del riesgo en seguridad vial, la categoría del servicio que ofrece, el tamaño de la organización, si cuenta con flota de vehículos automotores y el número de conductores contratados o vehículos administrados, las organizaciones, entidades y empresas deben situarse en uno de los siguientes 3 niveles:

1. Básico (18 pasos)
2. Estándar (22 pasos)
3. Avanzado (24 pasos)

La estructura del PESV está definida en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte. Esta herramienta contiene cuatro fases:

Fase 1: Diseño y planificación del PESV (Planear)

1. Líder del diseño e implementación del PESV (Aplica para todos los niveles)

2. Comité de seguridad vial (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)

3. Política de seguridad vial de la organización (Aplica para todos los niveles)

4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo (Aplica para todos los niveles)

5. Diagnóstico (Aplica para todos los niveles)

6. Caracterización, evaluación y control de riesgos (Aplica para todos los niveles)

7. Objetivos y metas del PESV (Aplica para todos los niveles)

8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (Aplica para todos los niveles)

Fase 2: Implementación y ejecución del PESV (Hacer)

9. Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles)

10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles)

11. Responsabilidades y comportamiento seguro (Aplica para el nivel Avanzado)

12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Aplica para todos los niveles)

13. Investigación interna de siniestros (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)

14. Vías seguras administradas por la organización (Aplica para todos los niveles)

15. Planificación de desplazamientos laborales (Aplica para todos los niveles)

16. Inspección de vehículos y equipos (Aplica para todos los niveles)

17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos (Aplica para todos los niveles)

18. Gestión del cambio y gestión de contratistas (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)

19. Archivo y retención documental (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)

Fase 3: Seguimiento por la organización (Verificar)

20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles)

21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales (Aplica para el nivel Avanzado)

22. Auditoría anual (Aplica para todos los niveles)

Fase 4: Mejora continua del PESV (Actuar)

23. Mejora continua. Acciones preventivas y correctivas (Aplica para todos los niveles)

24. Mecanismos de comunicación y participación (Aplica para todos los niveles)

La verificación de la implementación del plan estratégico de seguridad vial será realizada por la Superintendencia de Transporte y los organismos de tránsito en su jurisdicción.

*Asesora legal
Centro Jurídico Internacional

UNIDAD EDUCATIVA BAHIA SOLANO

“Una familia unida al
servicio de Dios con
proyección a la
comunidad”

UNIDAD EDUCATIVA BAHIA SOLANO
CARRERA 112 # 16H - 07
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA
Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
P.E.S. HACIA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO
DE COMPETENCIAS PARA VIVIR E INTERACTUAR EN COMUNIDAD.



- ★ Regimen Privado
- ★ Localidad de Fontibon
- ★ Carrera 112 # 16h - 07
- ★ Preescolar
- ★ Basica Primaria
- ★ Basica Secundaria
- ★ Media Academica

INFORMACIÓN:

3228692305

RECTORIAUEBS@HOTMAIL.COM

<https://bahiasolano.edu.co/>



EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE DEBE INCLUIR POR IGUAL A PAREJAS CONFORMADAS POR PERSONAS DEL MISMO SEXO

Según la
Procuraduría:



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Ley 70 de 1931

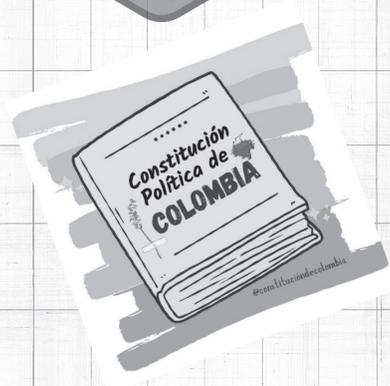
Se debe incluir a las parejas del mismo sexo que se encuentren en matrimonio o en unión marital de hecho.

Ministerio Público

No existe una razón suficiente para otorgar un trato preferencial basado en la orientación sexual de compañeros permanentes o cónyuges dentro del patrimonio inembargable.

Constitución Política

La familia debe ser protegida, independientemente de la forma en la que surge. No contemplar a las parejas del mismo sexo en la ley que regula la materia desconoce el principio de igualdad establecido en la Constitución.



*Asesoras legales
Angelica Penagos y Daniela Tapia
Centro Jurídico Internacional



Así están cambiando las dinámicas laborales a raíz de la evolución constante de la tecnología

Laura Castañeda*

El mundo del trabajo en la actualidad está atravesando un cambio importante debido al auge de la inteligencia artificial, la automatización, la globalización y los cambios demográficos. Todo esto está moldeando el futuro del trabajo, lo cual implica desafíos y beneficios tanto para los empleadores como para los trabajadores.

En primer lugar, la automatización y las tecnologías disruptivas están impactando principalmente la demanda de habilidades y la distribución del empleo. La inteligencia artificial, la robótica y el aprendizaje automático están siendo utilizados para realizar actividades rutinarias y manuales de manera más eficiente, reduciendo así la necesidad de mano de obra para estas labores.

En segundo lugar, la economía gig y el trabajo independiente están ganando popularidad. Cada vez más personas eligen trabajar como independientes o contratistas en lugar de optar por un empleo a tiempo completo, lo que proporciona mayor flexibilidad y adaptabilidad en el entorno laboral.

El último factor es el énfasis en las habilidades blandas. En un mundo en constante transformación, es crucial poseer



habilidades como liderazgo, resiliencia, pensamiento crítico y resolución de problemas. Estas habilidades son cada vez más importantes ya que permiten una adecuada adaptación a los cambios y contingencias que puedan surgir en las funciones o actividades asignadas al trabajador.

poder tomar medidas que beneficien a la organización y planificar eficazmente para la nueva era digital.

*Asesora legal
Centro Jurídico Internacional

El futuro del trabajo presenta desafíos significativos, pero también ofrece beneficios para las empresas que estén preparadas y dispuestas a ajustarse y utilizar las nuevas tecnologías. Es crucial que las empresas comprendan las nuevas tendencias, fenómenos y formas de trabajo para



Didácticos
PINOCHO S.A.

40
AÑOS



Juegos DE MESA

PINOCHO

#4

www.didacticospinocho.com



Regalos empresariales



Personalizables



Variedad de juegos



Madera resistente



PionerosColombia



pioneroscolombia



+57 3138612753

www.didacticospinocho.com



Conozca cuáles son los requisitos que se deben seguir para presentar una demanda ante la SIC

David Varela*



Si usted, como consumidor, considera que sus derechos han sido vulnerados al adquirir un producto que no cumplió con sus necesidades propias, familiares, domésticas o empresariales no vinculadas intrínsecamente a su actividad económica, puede presentar una demanda ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ante la delegatura para asuntos jurisdiccionales.

La demanda es el mecanismo adecuado para solicitar el reconocimiento de una garantía, el cambio de un producto, la devolución del dinero o la indemnización por daños causados por un producto defectuoso o publicidad engañosa, según lo previsto en el estatuto del consumidor.

De acuerdo con la Ley 2220 de 2022, en todos los asuntos susceptibles de conciliación, el requisito previo para acudir a las autoridades jurisdiccionales

es agotar la conciliación extrajudicial en derecho. Según el Estatuto del Consumidor, esta vía implica una reclamación directa al productor o distribuidor que debe constar en un acta de conciliación emitida por un centro legalmente establecido.

Antes de presentar la demanda, debe haber realizado una reclamación directa al productor o proveedor, documentada en un acta de conciliación o no conciliación, según corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos, al formular la demanda se deben observar las siguientes formalidades:

- (i) Identificación clara y completa del demandante, con nombre y documento de identificación.
- (ii) Identificación clara y completa del proveedor o distribuidor, con nombre o razón social y número de identificación tributaria (NIT).

(iii) Para ambos, se deben proporcionar direcciones de notificación, como domicilio, correo electrónico y teléfonos.

(iv) Descripción clara y concisa de los hechos que motivan la demanda: ¿qué sucedió con el bien adquirido o qué daños sufrió debido al bien?

(v) Descripción clara y concisa de las pretensiones: ¿qué se está solicitando que se reconozca? ¿Una garantía, devolución, cambio, reparación o indemnización?

(vi) Documentación que respalde y demuestre: el vínculo contractual con el productor o distribuidor, los daños sufridos por el producto, el defecto del producto, evidencia de las reclamaciones realizadas y el acta de conciliación extrajudicial, entre otros documentos.

*Asesor legal
Centro Jurídico Internacional

Open Finance: el futuro del sector financiero y las pymes en Colombia

En los últimos años, el concepto de Open Finance ha surgido como una expansión del Open Banking, transformando el sector financiero a nivel global. Por ello, es crucial comprender sus avances y lo que representa para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en Colombia.

El Open Banking, iniciado por la Autoridad de Competencia y de Mercados del Reino Unido (CMA), e implementado por la Entidad de Implementación de la Banca Abierta (OBIE) le otorga a los usuarios el derecho de ser dueños de su propia información financiera, permitiéndoles decidir con quién compartirla. El Open Finance amplía el modelo a datos de otros servicios como seguros, hipotecas e inversiones, promoviendo la innovación y competencia mediante el intercambio seguro de información con el consentimiento del usuario.

Para las pymes, este avance representa una oportunidad sin precedentes. Históricamente, estas empresas han enfrentado barreras para obtener servicios financieros adaptados a sus necesidades. Con el Open Finance, estas barreras comienzan a desvanecerse, permitiendo a las empresas de menor tamaño acceder a productos diseñados específicamente para sus capacidades.

Además, las empresas pueden mejorar la experiencia del cliente mediante la personali-

zación de servicios y el análisis predictivo. Esto permite tomar decisiones financieras más informadas, detectar fraudes proactivamente y optimizar procesos.

En materia de regulación, Latinoamérica muestra un enfoque proactivo. México y Brasil lideran la creación de marcos legales para el Open Finance. Brasil, por ejemplo, cuenta con un foro de discusión intersectorial entre los principales organismos e instituciones, además de más de 800 compañías que ofrecen soluciones relacionadas, con un promedio semanal de 1.000 millones de intercambios de información vía APIs.

En Colombia los avances en regulación también son prometedores. La adopción de normativas que promuevan Open Finance permitirá a las pymes colombianas acceder a un entorno financiero más dinámico y competitivo. Esto beneficia a las empresas en términos de acceso a financiamiento, impulsando la innovación y el desarrollo económico del país.

En la implementación de Open Finance la seguridad y privacidad de los datos son prioridad. Es fundamental que la regulación garantice que la información de los usuarios esté protegida y que solo los actores capacitados para su tratamiento adecuado accedan a ella. La interoperabilidad entre sistemas y la estandarización de APIs, son aspectos técnicos

que requieren atención para asegurar un ecosistema funcional.

Trabajar en una API unificada alineada con las regulaciones nacionales e internacionales de Open Finance y protección de datos es indispensable para el tejido empresarial colombiano, pues tiene el potencial de transformar el panorama financiero y fomentar el crecimiento y financiamiento de las pymes. A medida que este paradigma siga desarrollándose, las pequeñas y medianas empresas estarán mejor posicionadas para aprovechar las oportunidades del futuro.

Por: **Ximena Aleman**, cofundadora y CO-CEO de Prometeo.



**Las opiniones expresadas en este artículo son las de su autor y no reflejan los puntos de vista de Actualidad Jurídica Empresarial*



Política de alcohol y drogas

Realizar la implementación de la política de alcohol y drogas en su compañía, asegura un entorno laboral seguro y saludable. Nosotros lo asesoramos y creamos la política de alcohol y drogas de acuerdo a las necesidades de su compañía.

¿Qué incluye nuestro servicio?



- **Creación y documentación:** Elaboramos una política personalizada y entregamos toda la documentación necesaria.
- **Capacitación y certificación:** Brindamos capacitación certificada para su equipo y certificamos la socialización de la política.

Beneficios de adquirir nuestro servicio:



- **Mejora del desempeño laboral:** Promueva un entorno de trabajo libre de sustancias.
- **Cumplimiento normativo:** Asegure que su empresa cumpla con las leyes vigentes.
- **Fomento de estilos de vida saludables:** Contribuye al bienestar integral de sus empleados.



¡Implemente hoy mismo una política de alcohol y drogas!

¡CONTÁCTENOS YA!



www.centrojuridicointernacional.co